



Repercusiones Consolidación Fiscal

C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán

Vicepresidente de Fiscal IMCP

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
Tabachines No. 44, Fracc. Bosques de las Lomas
11700 México, D.F.
Tel. (55) 5267 6400

Régimen de Consolidación Fiscal - Antecedentes

1973.- Con el decreto que concede estímulos fiscales a las sociedades y unidades económicas que fomentan el desarrollo industrial y turístico se da origen del régimen de referencia.

- El régimen de consolidación fiscal contempla el ver a un Grupo de Empresas como un solo contribuyente
- No es un estímulo fiscal
- Se podría consolidar un Grupo sin tener el régimen, teniendo todas las actividades en una sola compañía

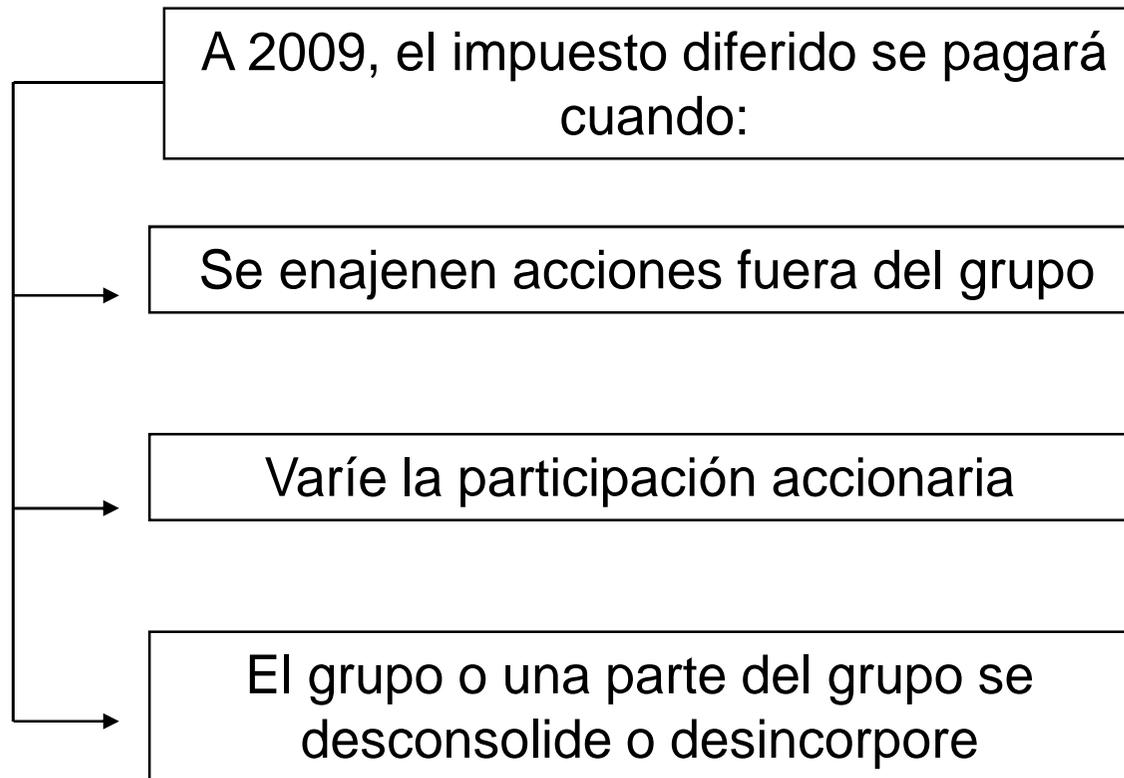


Régimen de Consolidación Fiscal - Antecedentes

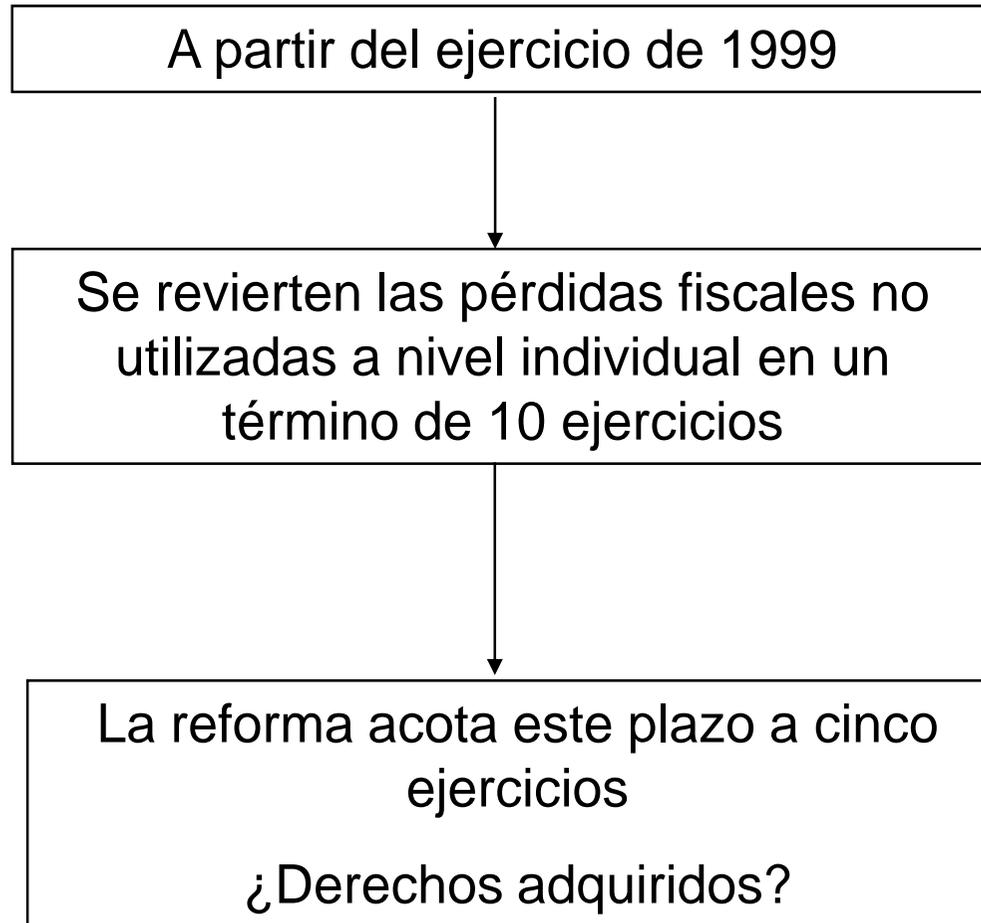
- 1982.- Inclusión a la Ley del ISR del Régimen de Consolidación Fiscal.
- 1999.- Reforma sustancial al Régimen de Consolidación, limitando el diferimiento del ISR hasta un 60% de la participación accionaria.
- 2005.- Se restituye la participación accionaria al 100%.
- 2009.- Actualmente existen 4,862 empresas que consolidan para efectos fiscales, integradas en 422 grupos (ISR individual y consolidado + IETU de 2008 – representa el 1.78% del total de sus ingresos declarados en 2007).



Régimen de Consolidación Fiscal - Antecedentes



Régimen de Consolidación Fiscal – Reversión de pérdidas



Régimen de Consolidación Fiscal

Disposiciones aplicables al entero del ISR diferido

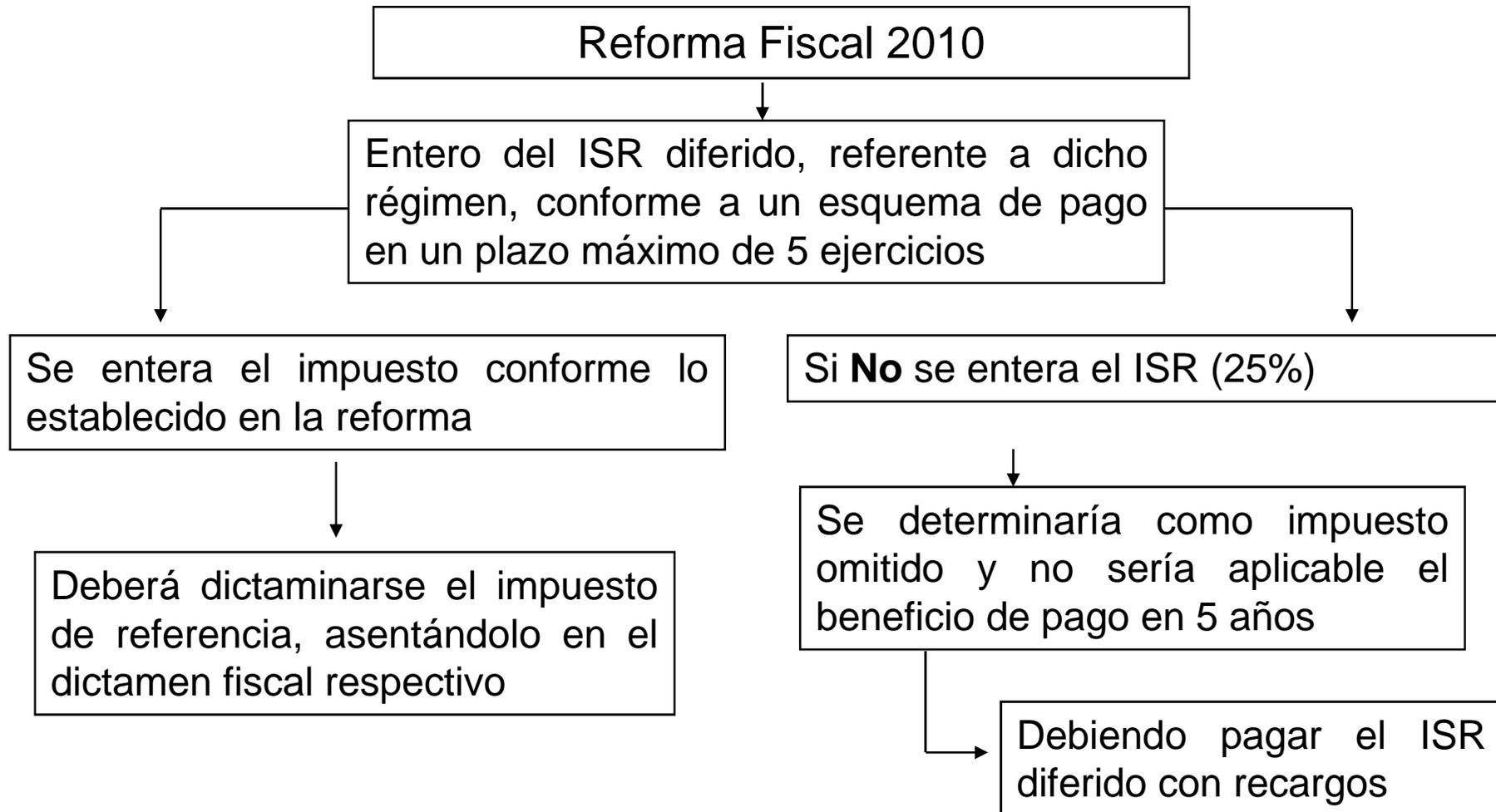
Objetivo de la Reforma 2010

- ▶ Cobrar anticipadamente “los beneficios” acumulados a 2004 pendientes de revertir a 2009.
- ▶ Otorgar un plazo máximo de 5 ejercicios fiscales para la reversión de beneficios posteriores a 2005.

Esquema de pago del impuesto diferido								
Ejercicio fiscal al que corresponde el impuesto diferido:	Fracción del pago							
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
2004 y anteriores	25%	0%	25%	20%	15%	15%		
2005		25%	25%	20%	15%	15%		
2006			25%	25%	20%	15%	15%	
2007				25%	25%	20%	15%	15%



Régimen de Consolidación Fiscal



Régimen de Consolidación Fiscal

Obligaciones adicionales

- ✓ Opinión del contador público.
- ✓ Revelación de las partidas del diferido (pérdidas, dividendos, etc.).
- ✓ No revelarlo es causal de desconsolidación y deberá enterarse la totalidad del ISR diferido.
- ✓ Nuevos registros especiales: ISR diferido por ejercicio, ISR diferido enterado en cada ejercicio, CUFINCO correspondiente al diferido por cada ejercicio, etc.



Régimen de Consolidación Fiscal

Disposiciones aplicables al entero del ISR diferido

Concepto	ISR correspondiente al 6to ejercicio inmediato anterior (2011/2005)	Artículo 4to. Transitorio de la Ley del ISR 2010, diferido al 31-Dic-2004 (2010/2004)
Obligación de revertir el impuesto diferido	70-A	VI. Obligación de pago
Mecánica de cálculo	71 ó 71-A y 78	VII. Dividendos contables
		VIII. Pérdidas fiscales
		IX. Conceptos Especiales de Consolidación



Régimen de Consolidación Fiscal Problemáticas

- ▶ Se distorsiona la imagen del régimen de consolidación fiscal.
- ▶ Existen muchas lagunas y disposiciones poco claras que dan lugar a múltiples interpretaciones.
 - No es claro que pasa con los dividendos contables, por lo cuales se difirió el pago (no causación) por fusión de sociedades.
 - Si se paga impuesto por pérdidas (5 años) y posteriormente se amortiza (10 años) no existe un mecanismo de recuperación del impuesto pagado.

Régimen de Consolidación Fiscal Problemáticas

- ▶ Existen muchas lagunas y disposiciones poco claras que dan lugar a múltiples interpretaciones.
 - No es claro si el impuesto que se pague se puede acreditar contra IETU.
 - No es claro si este impuesto se puede considerar como impuesto sobre dividendos y acreditarse contra el impuesto corporativo.
 - No se establece que pasaría con las parcialidades del impuesto, si en el futuro el Grupo se desconsolida al ya no existir declaración consolidada.



Régimen de Consolidación Fiscal Problemáticas

- ▶ Existen muchas lagunas y disposiciones poco claras que dan lugar a múltiples interpretaciones.
 - Comparación de CUFINES anuales puede generar distorsiones, por el orden del pago de los dividendos de años previos.
 - Si se opta por determinar el impuesto conforme a la mecánica que se prevé en Ley para desincorporación, no es claro que se pueda aplicar la Resolución Miscelánea para determinar el impuesto diferido, la cual elimina muchas distorsiones que genera la Ley.
 - Etc.



Régimen de Consolidación Fiscal Problemáticas

- ▶ Mala señal para inversionistas al cambiar las reglas de un régimen fiscal (En sentido contrario a la tendencia mundial – Europa).
- ▶ Amparos contra dicha reforma de un buen número de los Grupos que consolidan.



Régimen de Consolidación Fiscal

Problemáticas

- ▶ Por virtud de amparos y mala legislación, posibilidad de que no se recaude lo esperado.
- ▶ Se pueden generar problemas de flujos de efectivo en las empresas para pagar este impuesto
- ▶ Se deben desviar recursos para el pago de este impuesto en lugar de destinarse a actividades productivas



Régimen de Consolidación Fiscal

Aspectos contables

- ▶ No se había reconocido este impuesto a pagar, en virtud de que no se consideraba estar en los supuestos de pago
- ▶ Se debe reconocer en 2009 el impuesto que deba pagarse en los próximos años
- ▶ Reglas del CINIF en los próximos días.



Régimen de Consolidación Fiscal

Aspectos Particulares

- ▶ Cada Grupo tiene una situación particular.
- ▶ Se deben analizar los diferentes métodos a través de los cuales se puede determinar el impuesto diferido.
- ▶ Se deben analizar las diferentes interpretaciones que pueden darse para la determinación del impuesto diferido
- ▶ Habrá que cuidar que no se determinen impuestos improcedentes.



GRACIAS